# P.I.=(Talla en tms-100 +edad ) x0,9

#### 3. EXCLUSIONES DEFINITIVAS:

#### 3.1. OJOS Y.VISION: ..

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos o ins

- Queratotomia radial
- Desprendimiento de retina
- Estrabismo
- Hemianopsias
- Discromatopsias
- Cualquier otro proceso patológico que a juicio de los inspectores médicos , dificulte de manera importante la agudeza

#### 3.2. OIDO Y AUDICION:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre el 1.000 y 3.000 hertzios a, 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las fracuencia conversacionales iqual o superior a 30 decibelios.

#### 3.3. OTRAS EXCLUSIONES:

Aparato locomotor: alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse a juicio de los inspectores médicos , con el desempeño del puesto de trabajo: patologia ósea de extremidades , retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular , defectos de columna vertebral y otros procesos óseos ,musculares y articulares.

- . 3.3.2 APARATO DIGESTIVO: Ulcera Gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los inspectores médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
- 3.3.3 APARATO CARDIO-VASCULAR: Hipertension arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los i45mm/Hg en presión sistólica, y los 90mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica , así como cualquier otra patologia o lesión caridiovascular que a juicio de los inspectores medicos puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo. .
- 3.3.4 APARATO RESPIRATORIO: El asma bronquial. broncopatia crónica obstrusiva, el neumotórax espontaneo ( en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.
- 3.3.5 SISTEMA NERVIOSO: Epilepsia, depresión , jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanias y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función
- 3.3.6 PIEL Y FAMERAS: Paoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patologicos que impidan o dificulten el desarrollo de la función policial.
- 3.3.7 OTROS PROCESOS PATOLOGICOS: Diabetes. enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunilógicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatias graves, malformaciones congenitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que a juicio de los inspectores médicos , limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial

Estas pruebas médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnostico ( estudio radiográfico, analítico de sagre y orina).

DILIGENCIA: Las presentes Bases fueron aprobadas por el Pleno de esta Ayuntamiento, por unanimidad, en sesión extraordinaria el día 8 de Julio de 1.994.

Baza, 24 de noviembre de 1994.- El Secretario, El Alcalde.

# ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE OPERARIO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA PLANTILLA LABORAL FIJA DE ESTE AYUNTAMIENTO

PRIMBRA. - Objeto de la Convocatoria.

Bs objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de Oposición Libre de una plaza de operario del servicio de limpieza de la plantilla laboral fija de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios. Especiales, Clase personal de Oficio. Categoria; Operario del Servicio de Limpieza. Con el nivel de titulación Certificado de Escolaridad, y dotadas con sueldo, pagas extraordinarias, antiguedad y demás retribuciones o emolumentos que correspondan al personal de la misma categoria, con arreglo a la Legislación vigente y Convenios Colectivos de applicación. aplicación.

SEGUNDA. - <u>Condiciones de los Aspirantes</u>. Para tomar parte en la Oposición será necesario:

## a) Ser Español

- b) Tener cumplidos disciocho años de edad, y no exceder de la edad en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del Título de Certificado de
- c) Estar en posesión del Título de Certificado de Bacolaridad o equivalente.

  d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

  e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado; Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA. - Solicitudes .- Las solicitudes para tomar parte en las neuebas en Las solicitudes bara tomar parté en las nruebas en las que los aspirantes deberan manifestar: que reunen todos y cada uno de las condiciones exigidas en la Base segunda. Se dirigirán al Sr. Alcalde de la Corporación, durante el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente hábil en que aparezca publicado el anunció de la convocatoria en el "Boletin Oficial del Estado".

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.500 hs. Se ingresarán en el Banco Central Hispano, número de Cuenta.1010014760 de esta ciudad y serán satisfechos por

los aspirantes al presentar la solicitud , y sólo devueltos en el caso de ser excluidos de las pruebas.

.... Las solicitudes podrán ser presentadas también en la forma establecida en la L.R.J.A.P.y P.A.C.

# CUARTA.- Admisión de los Aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, por el Presidente de la Corporación se dictará Resolución en la que se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y exoluídos, que será publicada en el B.Q.P. y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediendose un plazo de quince días para reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere serán resueltas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, la cual será hecha pública así mismo en la forma indicada, en dicha resolución se hará público igualmente la composición del Tribunal, lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

### QUINTA .- Tribunal Calificador.

- El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:
- PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- El de la Corporación o funcionario de SECRETARIO: la misma en quien delegue. VOCALES:
- 1.- Un representante designado por la Junta de Andalucia.
- 2.- El Presidente de la Unidad de Salud, Consumo y Servicios Sociales, o Concejal en quien delegue. 3.- Un funcionario de carrera de la Corporación. 4.- Un Concejal miembro de la Oposición y su

- 4. Un Concejal miembro de la Oposicion y su respectivo suplente.
  5. El presidente de la Unidad de Hacienda y Parsonal o persona en quien delegue.
  La designación, de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos euplentes.
  El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asietencia, al menos, de tres de sus miembros. El Presidente y el Secretario.
- El Tribunal que actue en estas condiciones tendrá la categoria quinta de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de Marzo.

### SEXTA .- Comienzo y Desarrollo de la Oposición .-

Para establecer el orden en que habran de actuar. los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se efectuará un sorteo en el que se elegirá la letra en que darán comienzo los ejercicios por

orden alfabético, previo à la realización del examen. Los aspirantes ser ejercicio en llamamiento único. serán oonvocados DATA

#### SEPTIMA .- Ejercicios de la Oposición.

PRIMER EJERCICICO - De aptitud física:
Consistirá en realizar unas sencillas pruebas de
aptitud física, y que tendrán oarácter eliminatorio en el
supuesto de que no se acredite por el aspirante un mínimo de
preparación física para el desempeño de los trabajos própios

supuesto de que no se acredite por el aspirante un mínimo de preparación física para el desempeño de los trabajos própios de la plaza. Según Anexo II

SEGUNDO BJERCICIO - De cultura General:
Consistirá en un diotado y dos problemas que el Tribunal determinará nobre materias comprendidas en el area de estudios de la titulación que se exige para la plaza.

TERCER EJERCICIO - Consistirá en desarrollar en un tiempo máximo de 1/2 hora, un tema extraido al azar, por el Tribunal de entre los que figuran en el programa anexo a la convogatoria.

#### OCTAVA. - Calificación de los Ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de oinco puntos en cada uno de los mismos, excepto el primer ejercicio en que la calificación

mismos, excepto el plane.

será de apto o no apto.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal , en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las calificaciones otorgadas por los distintos miembros del aguel

oalificaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo por el número de miembros de aquel, siendo el occiente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercício se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercícios.

El Tribunal de la Oposición no podra aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

# NOVENA - <u>Relación de Aprobados, Presentación de</u> <u>documentos y Contratación</u>.

Terminada la oalificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados y elevará propuesta al Br. Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente Contrato de Trabajo.

Los que hayan sido contratados presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas se exigen en la base segunda, y que son:

-Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
-Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsa con el original.
- Certificado medico acreditativo de no padecer enfermedad o defeoto fisico que impida el desempeño de las funciones própias del servicio.
- Declaración Jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

causa de incapacidad.

- Declaración Jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercició de funciones públicas.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos

de fuerza mayor debidamente justificados, no presentar la documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubierán podido incurrir por falsedad de solicitud.

En el plazo de quince días desde la aportación de los documentos referidos anteriormente , se formalizará con el aspirante propuesto el correspondiente contrato de trabajo.

el contrato de trabajo se formalizará por escrito, por tiempo indefinido. Las condiciones salariales y régimen de previsión social serán las que correspondan al personal de su misma categoria profesional, con arreglo a las determinaciones de la Legislación vigente y Convenios Colectivos de aplicación. El contrato de trabajo se formalizará por escrito

# DECIMA. - Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en lo no previsto en estas Bases, supletoriamente se aplicará lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración Pública, aprobado por R.D. 2.223/84, de 19 de Diciembre, y demás disposiciones de aplicación en la Administración Local.

### ANEXO I

TEMARIO: OPOSICION LIBRE 1 PLAZA DE OPERARIO SERVICIO DE LIMPIEZA REGIMEN LABORAL

Tema 1.- La Constitución Española. Deberes de los Españoles. Derechos y Tema 2.- La corona. El poder legistativo. gobierno y la Administración del Estado.

Tema 3.- Organización Territorial del Estado.

Estatutos de Autonomía.

Estatutos de Autonomia.

Tema 4.- La Administración Pública en el Ordenamiento Español. La Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

Tema 5.- Formas de la acción Administrativa.

Fomento, Policia y Servicio Público.

Tema 6.- El municipio. La Organización municipal.

Competencias

Competencias.

Tema 7.- Organos de Gobierno del Municipio. Bl
Pleno. La Comisión de Gobierno. La Alcaldía.

Tema 8.- La Función Pública Local. Derechos y
Deberes de los funcionarios Locales.

Tema 9.- Competências del Ayuntamiento en materia de salubridad, saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos.

#### ANEXO II

#### PRIMER EJERCICIO: De aptitud fisica;

1 .- FUERZA FLEXORA .- Hager gingo flexiones golgado de una barra. Dos intentos.

2. - SALTO VERTICAL - Realizar un salto mínimo de cuarenta centimetros. 3.- CARRERA DE RESISTENCIA.- Hacer un recorrido de setros, en un tiempo máximo de 4,5 minutos. Dos

DILIGENCIA: Las presentes Bases fueron aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, en sesión extraordinaria el día 8 de Julio de 1.994.

Baza, 24 de noviembre de 1994.- El Secretario, El Alcalde. .

# CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR

ANUNCIO de abastecimiento a la Comarca de la Contraviesa que se cita.

Déclarada la urgencia en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 18 de junio de 1991, de

Abastecimiento a la Comarca de la Contraviesa - 1.º Fase - Presa del Cerrajón - Pieza núm. 1 -. Término Municipal de Juviles (Granada), esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el art. 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Periódico «Ideal» de Granada, y exposición al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Juviles, para que en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos, para rectificar posibles errores que hubiera en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 15 de diciembre de 1994.- El Secretario General, P.O., El Jefe del Servicio de Expropiaciones, Carlos Enrique Gómez Ruiz.

Relación previa de propietarios y derechos afectados. por las Obras: Abastecimiento a la Comarca de la Contraviesa. 1.º Fase. Presa del Cerrajón - Pieza núm. 1. T.M. de Juviles (Granada).

Finca núm. 1. Propietario: D.º M.º Gracia Fernández Fernández. Domicilio: 18.452 Juviles. Pago: El Cerrajón.

Cultivo: Monte bajo dominado por acequia.

Superficie aproximada de expropiación: 0,0750 Has.